

Ortografía. Cambios normativos y aprendizaje

Autor: Torres Cabrera, Genoveva (Doctora en Filología, Profesora universitaria de Lengua Española).

Público: Profesores de Educación Secundaria Obligatoria. **Materia:** Lengua Española. **Idioma:** Español.

Título: Ortografía. Cambios normativos y aprendizaje.

Resumen

La enseñanza obligatoria debe proporcionar a todos los alumnos la capacidad de expresar su pensamiento correctamente para que, como adultos, puedan insertarse y colaborar en la sociedad de la mejor manera posible. Y en este sentido, las normas ortográficas que regula la Real Academia Española tienen un papel fundamental. En este trabajo nos centramos en algunas de las novedades ortográficas de la última normativa académica. Creemos que muchas de esas novedades suponen un paso adelante, pero otras, un paso atrás.

Palabras clave: Lingüística Aplicada, Ortografía.

Title: Spelling. Regulatory changes and learning.

Abstract

Compulsory education must provide all students with the ability to express their thinking correctly so that, as adults, they can insert themselves and collaborate in society in the best possible way. And in this sense, the orthographic rules that regulates the Royal Spanish Academy have a fundamental role. In this paper we focus on some of the orthographic novelties of the latest academic regulations. We believe that many of these developments represent a step forward, but others, a step back.

Keywords: Applied Linguistics, Spelling.

Recibido 2018-08-15; Aceptado 2018-09-05; Publicado 2018-09-25; Código PD: 099081

1. INTRODUCCIÓN

La importancia de expresarnos correctamente está fuera de toda duda. En una sociedad como la nuestra, el poder dar a conocer adecuadamente nuestro pensamiento nos ayuda a ocupar un puesto en esta sociedad; sociedad, que deja fuera, de forma despiadada, a aquellos que se alejan de esta capacidad. Por supuesto, nos referimos tanto a la expresión oral como a la escrita.

En este trabajo nos centramos en la ortografía, “forma sutil de la elegancia del alma” según Ofelia, personaje de un cuento de la escritora mejicana Ángeles Mastretta². Y es que, efectivamente, la ortografía no es solo una convención de reglas de la escritura; es, nos atreveríamos a decir, una actitud ante la vida.

La enseñanza obligatoria debe proporcionar a todos los alumnos esta herramienta de manera adecuada. Es casi una obligación moral por parte de todos los profesores, no solo de los de la disciplina lingüística; sin embargo, son los profesores de lengua los responsables directos de la enseñanza ortográfica.

La lengua escrita nació porque se hizo indispensable que permaneciera en el tiempo lo que se transmitía oralmente; porque se necesitó buscar una forma de atrapar la simultaneidad del acto de comunicar oralmente nuestro pensamiento, nuestros deseos, nuestra historia... De este modo, nacieron las reglas de escritura, y la ortografía ocupa un lugar muy importante.

² Ofelia, esposa abandonada por su marido por otra mujer, se encontraba muy abatida hasta que descubrió en su casa una nota plagada de faltas de ortografía que le había escrito esa mujer a su marido. Esa fue razón suficiente para que la protagonista del cuento olvidara todo el dolor por el abandono, tomara la determinación de empezar una nueva vida y exclamara: “La ortografía es una forma sutil de la elegancia del alma, quien no la tiene puede vivir en donde se le dé la gana” (Mastretta 2007: 237-238).

A pesar de que la lengua escrita intenta reflejar de la manera más fiel posible la hablada, aun así, no lo puede hacer igual, como si fuera un cliché, pues es imposible calcar en la escritura, por ejemplo, la riqueza entonativa de la lengua hablada.

2. LAS NORMAS ORTOGRÁFICAS DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA³

La necesidad de regular la ortografía surge desde el momento en que los redactores del *Diccionario de autoridades* (1726) debieron elegir entre las diversas formas en que, en esa época, se escribía una misma palabra (RAE 2010).

En 1741 aparece la primera edición de la ortografía de la RAE y, desde entonces, se han publicado más de quince ediciones; la última es del año 2010. A lo largo de las diferentes ediciones, ha habido cambios; muchos, imprescindibles; otros, no tanto.

La normativa ortográfica académica de 2010 constituye una completa y compleja obra sobre la escritura correcta de las palabras, así como del uso adecuado de los signos de puntuación y de acentuación. Esta última edición trajo consigo unas cuantas novedades. Creemos que muchas de esas novedades suponen un paso adelante, pero otras, desde nuestra modesta opinión, un paso atrás. Algunos de esos cambios normativos ortográficos levantaron, en su momento, bastante polémica, y todavía sigue habiéndola. Creemos que es significativo decir que entre los que se pusieron en pie de guerra contra algunas de las nuevas normas figuran Javier Marías y Arturo Pérez-Reverte, ambos académicos.

3. LAS NOVEDADES DE LA NORMATIVA ACADÉMICA Y SU IMPLICACIÓN EN LA ENSEÑANZA DE LA ORTOGRAFÍA

Las reglas de ortografía deben intentar ser un reflejo lo más fiel posible de la lengua hablada, pero lo que no se debe hacer nunca es dictar normas que supongan un retroceso, una mayor complejidad para la escritura correcta.

Lo que nos interesa, sobre todo, para el propósito de este trabajo son aquellos cambios que suponen un paso atrás para la enseñanza aprendizaje de la ortografía en la enseñanza obligatoria.

Queremos, no obstante, señalar algunas novedades ortográficas que, desde nuestro punto de vista, sí suponen un avance que ayuda al usuario de la lengua escrita a utilizarla correctamente y con la menor dificultad posible.

3.1. Espacio fino para separar números de más de cuatro cifras en lugar del punto.

Nos parece acertada esta nueva norma relativa a la expresión de números que contienen más de cuatro cifras porque evita confusiones a la hora de interpretarlos correctamente. Es muy adecuada porque no se hacía de la misma manera en todos los países, lo que ha provocado interpretaciones erróneas a la hora de traducir de una lengua a otra.

Según la normativa académica, “no deben utilizarse ni el punto ni la coma para separar los grupos de tres dígitos en la parte entera de un número. Para ello solo se admite hoy el uso de un pequeño espacio en blanco” (RAE 2010: 664).

Así, por ejemplo, en un número como 15 258 (quince mil doscientos cincuenta y ocho) no se escribe ya el punto que indicaba el mil (15.258), sino un espacio fino⁴. Se evita, de esta manera, que se confunda una cifra como esta con una que indique quince unidades con doscientos cincuenta y ocho milésimas, pues había países que utilizaban el punto para separar los números enteros de los decimales; es decir, 15.258 era en una zona quince mil doscientos cincuenta y ocho, y en otra, quince unidades con doscientos cincuenta y ocho milésimas. Podemos imaginar las graves consecuencias que acarrearán estas dos formas de interpretación dependiendo del país.

³ En adelante, RAE.

⁴ El espacio fino es un espacio menor que el de un espacio normal.

Ahora, es el espacio fino lo que se usa para separar número de más de cuatro cifras agrupados de tres en tres. Mostramos algunos ejemplos:

- 15 254 147 (quince millones doscientos cincuenta y cuatro mil ciento cuarenta y siete).
- 5 254 147 (cinco millones doscientos cincuenta y cuatro mil ciento cuarenta y siete).
- 254 147 (doscientos cincuenta y cuatro mil ciento cuarenta y siete).
- 54 147 (cincuenta y cuatro mil ciento cuarenta y siete).
- 4147 (cuatro mil ciento cuarenta y siete). No hay, en este caso, espacio fino porque esta norma se aplica a números de más de cuatro cifras.

Afortunadamente, los organismos internacionales que se dedican a la normalización siguen las normas OIPM (Oficina Internacional de Pesos y Medidas) y las ISO (International Organization for Standardization). Se permite, de este modo, la interpretación correcta de las cifras, independientemente de la zona geográfica en que se empleen.

Esta norma tiene como consecuencia que podamos emplear ahora el punto como separador de decimales; también podemos seguir empleando la coma: 12.5 o 12,5. Sin embargo, no podemos usar el apóstrofo para separar la parte entera de la decimal: 12'5⁵.

3.2. Equivalencia en el uso de *adonde* y *a donde* y entre *adónde* y *a dónde*

Nos parece, igualmente, muy acertada esta novedad ortográfica, pues facilita el uso correcto de las cuatro formas y, con ello, un aprendizaje sin dificultad para los alumnos.

La novedad consiste en el empleo de *adonde* o *a donde* independientemente de si hay antecedente expreso en la oración o no lo hay; es decir, tan correcto es escribir *El perro va adonde van sus amos* como *El perro va a donde van sus amos*. Antes, la norma decía que la primera oración era incorrecta porque no hay antecedente expreso en la oración.

Lo mismo ocurre cuando hay antecedente expreso en la oración. Tan correcto es escribir *El perro va allí adonde van sus amos* como *El perro va allí a donde van sus amos*. Con anterioridad a la reforma ortográfica, la RAE decía que la segunda oración era incorrecta porque hay antecedente expreso en la oración y, por lo tanto, obligaba a escribir *adonde* junto.

Con respecto a las formas interrogativas *adónde* y *a dónde*, la Academia decía que no existía la segunda y obligaba a escribirla siempre junta; ahora, considera correcta tanto *Dime adónde vas a ir mañana* como *Dime a dónde vas a ir mañana*.

Creemos que novedades ortográficas como estas que acabamos de ver suponen un avance en la enseñanza y aprendizaje de la ortografía, no así con otras como veremos a continuación.

3.3. Supresión de la tilde diacrítica en la conjunción disyuntiva o escrita entre cifras

La nueva norma considera un error de ortografía escribir la tilde en la *o* cuando va entre expresiones numéricas; es decir que escribir *2 ó 3* es hoy una incorrección ortográfica. En su momento, se justificó el acento gráfico en esa conjunción porque se podría confundir con un cero (*203*), pero ahora la RAE argumenta que no hay razón para mantenerla, ya que en la escritura en ordenador se diferencia una *o* de un *0*, y en la manual porque "tanto en los espacios en blanco que flanquean la conjunción *o* como su diferente forma y menor altura que el cero hacen prácticamente imposible su confusión real en la práctica" (RAE 2010: 270).

Si bien es verdad que el ordenador diferencia claramente una *o* de un *0*, en la escritura manual tenemos ahora que estar pendientes del espacio y de la altura. Creemos que esto no facilita la labor del usuario de la lengua escrita. Además, ¿qué perjudicaba la antigua norma?

⁵ Este signo, denominado *bolaspá*, indica que las formas que le siguen se consideran incorrectas.

3.4. Eliminación de la tilde en palabras con diptongos ortográficos

Para la RAE, muchas palabras con agrupaciones vocálicas pueden pronunciarse tanto como diptongo [crio], en un solo golpe de voz, o como hiato [cri-o], en dos, pero siempre serán consideradas diptongos en la escritura.

De acuerdo con esta regla, no llevan tilde formas verbales como *crie* y *crio* (primera y tercera personas del singular del pretérito perfecto simple del verbo *criar*) porque los monosílabos no llevan tilde, excepto en los casos de acentuación diacrítica. Por ejemplo, *Crie a mi hijo con biberón* / *Crio a su hijo con biberón*, pero no [®]*Crió a mi hijo con biberón* / [®]*Crió a su hijo con biberón*, como era preceptivo antes.

Otras palabras que no llevan tilde según esta regla:

- *fie* y *fio* (primera y tercera personas del singular del pretérito perfecto simple del verbo *fiar*).
Ej.: Como parecía buena persona, me fie de él
- *frio* (tercera persona del singular del pretérito perfecto simple del verbo *freír*).
Ej.: Frio las cebollas con aceite de oliva
- *guie* y *guio* (primera y tercera personas del singular del pretérito perfecto simple del verbo *guiar*).
Ej.: Me guie por lo que me dijo
- *lie* y *lio* (primera y tercera personas del singular del pretérito perfecto simple del verbo *liar*).
Ej.: La lio hasta conseguir que lo acompañara
- *pie* y *pío* (primera y tercera personas del singular del pretérito perfecto simple del verbo *piar*).
Ej.: El polluelo pio todo el día
- *rio* (tercera persona del singular del pretérito perfecto simple del verbo *reír*).
Ej.: Se rio con ganas
- *guion*
Ej.: Le enviaron el guion de la película
- *truhan*
Ej.: Se comportó como un verdadero truhan

Para la RAE, esta regla no obliga cambiar la manera en que se pronuncian estas palabras, sea con hiato o con diptongo; se trata solo de una convención ortográfica.

Nos parece que esta norma supone un paso atrás en el camino para facilitar la escritura correcta a los usuarios de la lengua escrita, y no digamos la dificultad que supone la enseñanza de la acentuación para los profesores de la educación obligatoria, pues ¿quién dice *Se rio con ganas* pronunciando *rio* en una sola sílaba?

3.5. Escritura de palabras de otras lenguas que se escriben con -y a final de palabra precedida de consonante

Es este otro de los cambios ortográficos que la RAE, desde nuestro modesto punto de vista, no debería haber establecido nunca.

Se trata de que cualquier palabra que se escriba con -y precedida de consonante y que proceda de otras lenguas debe transformarse en -i. De este modo, términos como *panty* o *sexy* deben escribirse como *panti* o *sexí*. No obstante, dice la normativa académica que si la escribimos como se hace en su lengua, hay que hacerlo en cursiva o entre comillas; en este último caso, en la escritura manual.

De este modo, si escribimos manualmente una palabra como “*sexy*” (queremos escribirla como se hace en su lengua de origen y, como la escribimos a mano, tenemos que usar las comillas) se puede producir una anfibología, pues ¿al escribirla con comillas no puede entenderse lo contrario de lo que realmente queremos transmitir?

¿Facilita la RAE la escritura a los usuarios de la lengua? ¿Qué importancia tenía establecer esta norma cuando la -y es obligatoria en español cuando va precedida de vocal, como *hoy* o *voy*, por ejemplo?

4. CONCLUSIONES

Creemos que la labor de la RAE es muy importante y necesaria; cualquier persona preocupada por su escritura correcta está convencida de ello, pero también creemos que no debe imponer normas que supongan un camino dificultoso para la expresión escrita o que el usuario de la lengua no ha demandado. Es una realidad que la lengua cambia porque es algo vivo, pero la RAE nunca debe adelantarse a esos cambios.

Bibliografía

- Mastretta, Ángeles (2007): “Ortografía”, en *Maridos*. Barcelona: Seix Barral, 237-238.
- Real Academia Española y Asociación de Academias de la Lengua Española (2010): *Ortografía de la lengua española*. Madrid: Espasa Libros.